



ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, con la copia certificada del proveído de dieciséis de febrero de dos mil doce, dictado por el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se admitió a trámite el recurso de reclamación 6/2012—CA. derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de prero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de dieciséis de febrero de dos mil doce, dictado por el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se admitió a trámite el recurso de reclamación 6/2012—CA, derivado de la presente controversia constitucional 4/2012.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.